REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **003** **Fecha Estado:** 15/01/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230000900	Ordinario	MAURICIO ANDRES PEREZ JARAMILLO	FUNTRAEV	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandas y de la entidad vinculada. Acepta sustitución del poder.Se corre traslado a las partes de las excepciones previas formuladas, rotuladas habersele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde y falta de jurisdicción; advirtiendo que las mismas serán resueltas en la oportunidad prevista en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Rechaza reforma a la demanda por no haberse presentado integrada en un solo escrito. Finalmente, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, contemplada en los artículos 77 y 80 ibídem (E1).	12/01/2024		
05001310500720230006500	Ordinario	APOLINAR MENA MENDOZA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto requiere A la parte actora paraque realice las diligencias de notificación a las codemandadas y a la sociedad vinculada, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPTSS, concediendo para ello el términop de quince (15) días contados a partir de la fecha en en que se surta la notificación de esta providencia. Se requiere igualmente a la parte demandante para que aporte los certificados de existencia y representación lergal de las pasivas y la Adminsitradora vinculada, debidamente actualizados. (E1).	12/01/2024		
05001310500720230039100	Ordinario	JUAN DAVID HERNANDEZ VELASQUEZ	CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto proferido el 22 de noviembre de 2023, notificado por estados No. 209 del 23 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expeiente, previa cancelación de su registro. (E1).	12/01/2024		

ESTADO No. **003** **Fecha Estado:** 15/01/2024 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230041000	Ordinario	ADRIANA CASTRILLON LONDOÑO	PROTECCION S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Se acepta sustitución de poder. Requiere a la profesional del derecho a fin de que allegue nuevamente el expediente administrativo, dado que el archivo y/o carpera comprimida ZIP o RAR no permite la apertura y lectura de los datos allí contenidos. Se insta a la abogada para que aporte el mismo en un archivo PDF en pro de la organización del expediente digital. Se advierte quem, la parte actora no hizo uso de l facultad para reformar la demanda. (E1).	12/01/2024		
05001310500720241000100	Tutelas	CLAUDIA MARÍA GIL	SANIDAD MILITAR	Auto inadmite tutela Auto inadmite tutela, requiere a tutelante.	12/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON

SECRETARIO (A)